



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 27 de agosto de 2021*

**RES. SAGyP N° 270/21**

VISTO:

El TEA A-01-00012607-8/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Estudio de Carga de Fuego en Distintas Sedes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 129/2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2020 de etapa única por la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) IVA incluido.

Que en particular, la Licitación Pública N° 20/2020 incluye las sedes de Av. Julio A. Roca 516/530/534/546, Bolívar 177, Tacuarí 138, Tacuarí 124, Hipólito Yrigoyen 932, Beruti 3345, Av. Roque Saenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Libertad 1042, Beazley 3860, Colmo 3865, Romero 732, Av. Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, cumplió con las formalidades de la mentada Resolución, realizó las comunicaciones, publicaciones y notificaciones correspondientes y designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, conforme el Acta de Apertura N° 12/2020 vinculada a la actuación como Adjunto 83068/20, se realizó la apertura de ofertas el día 5 de noviembre de 2020, contando con la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

firmas Consultoría en Seguridad e Higiene Laboral de Luis Daniel Cecotti (CUIT N° 23-21522542-9) y Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5).

Que en tal entendimiento, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas DDEO N° 1/21, y la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Nota 491/2021).

Que en fecha 12 de agosto de 2021 la Dirección de Seguridad, como área técnica competente de la Licitación Pública N° 20/2020, solicitó a esta Secretaría por NotaDS N° 207/2021, que “...*tenga bien dejar sin efecto la referida contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.*”; fundan su pedido en “...*la conveniencia de llevar a cabo los trabajos del trámite de referencia junto a los demás estudios obligatorios solicitados por la Ley N° 5920 (Ley de Autoprotección); a la vez que el inicio de otro procedimiento permitirá la incorporación de nuevas sedes y sectores no contemplados en la licitación de marras.*”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10356/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 20/2020 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en vista al estado del proceso licitatorio resulta oportuna la solicitud efectuada por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y propiciante de la contratación, para dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas Consultoría en Seguridad e Higiene Laboral de Luis Daniel Cecotti (CUIT N° 23-21522542-9) y Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) en calidad de oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 20/2020, correspondiente a la contratación del servicio de estudio de carga de fuego para todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas Consultoría en Seguridad e Higiene Laboral de Luis Daniel Cecotti (CUIT N° 23-21522542-9) y Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) en calidad de oferentes.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 270/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES